

ocho mil y ocho cientos reales de parte de  
dho Teniente con tal de que en dha redemp-  
cion ay a de entrar y regularse todas las  
pensioner decurias y caldas hasta el dia  
de oy, y abriendo tratado y confexido sobre  
ello largamente se han conbenido y asu-  
rado el o por parte dha redempcion, en  
nueve mil y dos cientos reales vellon, los  
ocho mil y ocho cientos del principal de dha  
parte de Teniente y lo restante de pensiones  
y proxiatas hasta el dia de oy, y de desue-  
go poniendo en execucion dho asure dano  
do como dan por cuenta y bendadera la re-  
lacion de esta Caxiura en la mesma for-  
ma que pueden y de dho ha lugar confie-  
sar recibir y obrar realmente y con  
efecto de dho Consejo Justicia y Resim-  
ento de dha Villa de forma por mano  
del zitado frand. Palazon su Alcalde